

Modelo carta de presentación propuesta

Neiva, 31 de octubre de 2023

Señores

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.

DESAT IPS S.A.S; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No. 4.742.839, expedida en Piendamó, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente contrato de prestación de servicio, se presenta la propuesta haciendo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato de prestación de servicios que llegara a celebrarse solo compromete a quien suscriba esta carta.
2. Que ninguna persona natural o jurídica de derecho público o particular distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato de prestación de servicios que de ella se derive.
3. Que se conoce la totalidad de los documentos publicados por la entidad que hacen parte del presente proceso y se aceptan las condiciones en ellos contenidos.
4. Que no existe a la fecha del presente documento, sanción alguna por parte del oferente, por incumplimiento del contrato de prestación de servicios, que genere inhabilidad para contratar.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en el plazo contemplado para el presente contrato de prestación de servicios.
6. Que no me encuentro o no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro o nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que para efectos de cualquier comunicación y notificación se puede realizar al correo electrónico gerencia@desat.co y comercial@desat.co.

Atentamente,



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

Carta cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

DESAT IPS S.A.S; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No. 4.742.839, expedida en Piendamó, manifiesto que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios y en caso de ser seleccionado para la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA;** me comprometo a prestar los servicios del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas establecidas por la Entidad.

Atentamente,



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

Certificación sobre personal idóneo

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

DESAT IPS S.A.S; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No. 4.742.839, expedida en Piendamó, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA"** que la persona(s) que se disponga para la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuenta con la idoneidad necesaria para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

Compromiso Anticorrupción

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

DESAT IPS S.A.S; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No. 4.742.839, expedida en Piendamó, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de prestación de servicios, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contrato de prestación de servicios cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato de prestación de servicios, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA;** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 de octubre de 2023



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito la **DESAT IPS S.A.S**; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No.4.742.839 , expedida en Piendamó, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE SELECCIÓN DIRECTA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Neiva a los 31 días del mes octubre de 2023



DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y EGRESO, EXÁMENES PARACLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS Y ESTUDIO POR PUESTO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL HUILA.

La Oferta económica incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato de suministro, tales como impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

COTIZACIÓN DESAT IPS S.A.S			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	TOTAL
Valoración medico ocupacional periódica con énfasis osteomuscular	11	\$ 25.000	\$ 275.000
Evaluación médica ocupacional de egreso, con énfasis osteomuscular	1	\$ 25.000	\$ 25.000
Consulta visíometría	11	\$ 13.000	\$ 143.000
Consulta de Audiometría	11	\$ 15.000	\$ 165.000
Perfil Lipídico	11	\$ 25.000	\$ 275.000
Glicemia Pre	11	\$ 7.000	\$ 77.000
Estudio por puesto de trabajo para identificar factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la lotería del Huila	11	\$ 110.000	\$ 1.210.000
TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 2.170.000

DESAT IPS S.A.S
Representada legalmente por
DARIO GERARDO VELASCO PUYO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 18:17:12
Recibo No. S001436506, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykxW5Ddech

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DESAT IPS S.A.S.
Sigla : DESAT IPS S.A.S.
Nit : 901011426-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 287338
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 A NO. 16-36 - Campo nunez
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerencia@desat.co
Teléfono comercial 1 : 8622525
Teléfono comercial 2 : 3184246238
Teléfono comercial 3 : 3222610811

Dirección para notificación judicial : CARRERA 8 A NO. 16-36 - Campo nunez
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@desat.co
Teléfono para notificación 1 : 8622525
Teléfono notificación 2 : 3184246238
Teléfono notificación 3 : 3222610811

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2016, con el No. 45899 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DESAT IPS S.A.S., Sigla DESAT IPS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 18:17:12

Recibo No. S001436506, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykxW5Ddech

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud. Dentro del marco de los servicios que desat ofrece se encuentran entre otros: Realización de exámenes medico ocupacional. Examen medico general. Audiometrias. Logoaudiometria e impedanciometria. Tamizajes auditivos. Espirometrias. Visiometrias. Optometrias. Toma y lectura de electrocardiogramas. Toma de exámenes de laboratorios. Toma de radiografias. Pruebas psicologicas. Terapia de lenguaje. Terapia física y rehabilitacion. Capacitaciones y asesorías en salud y seguridad en el trabajo. Diseño, implementacion y gestión de indicadores de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Diseño, implementacion y gestión de indicadores de los sistemas de vigilancia epidemiologica. Realización de diagnosticos de condiciones de salud de empresas. Asesorías y consultorías de seguridad y salud en el trabajo. Diseño de profesiogramas. Visitas empresariales. Investigación de accidentes. Diseño e implementacion de plan de pausas activas. Para tal efecto podrá realizar toda clase de contrato lícito, civil o de consorcio que se relacione directamente con el servicio de salud, tales como los siguientes: Conservar, gravar y enajenar x toda clase de bienes raices, girar, negociar, descontar, etc., Toda clase de instrumentos negociables y tomar interes como accionista, fundador o no en otras compañías que tenga fines similares o semejantes, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y formar la celebración de toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la anterior enumeracion no es taxativa, si no via de ejemplo. La sociedad no podrá constituirse, garantía de obligaciones ajenas, sin caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de la suyas propias, lo cual correspondera decidir a los accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participacion, ni títulos representativos de mercancias, cuando no exista contraprestacion cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendran valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometio. Parágrafo: No obstante, la Asamblea General de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibicion.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 18:17:12
Recibo No. S001436506, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykxW5Ddech

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. Nombramiento y periodo: El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectue nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplirlos fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de Código de Comercio ala Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier indole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudacion e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la Asamblea General de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 18:17:12
Recibo No. S001436506, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykxW5Ddech

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: El representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de a accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 23 de julio de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019 con el No. 54354 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DARIO GERARDO VELASCO PUYO	C.C. No. 4.742.839

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: Q8692
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2023 - 18:17:12
Recibo No. S001436506, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykxW5Ddech

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$670.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

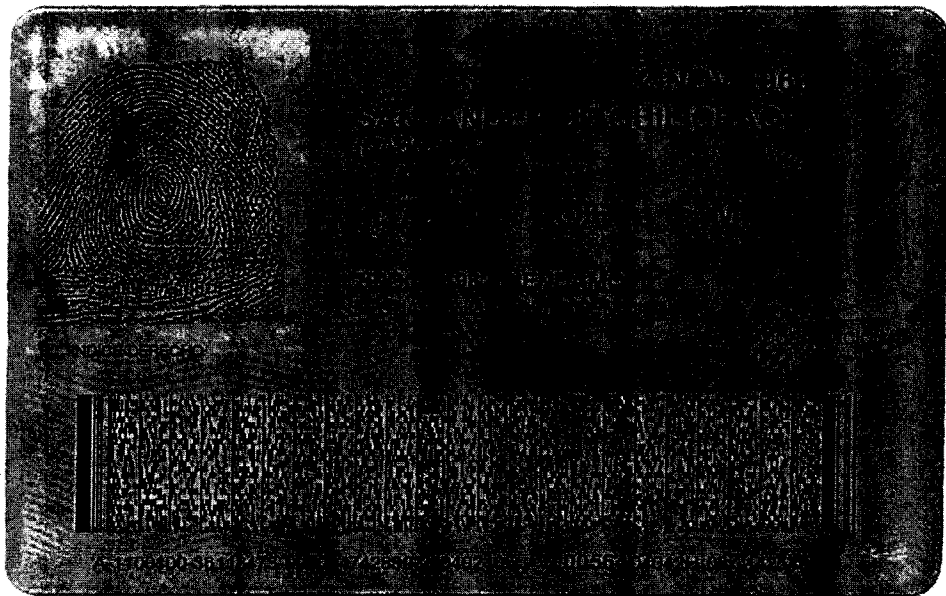
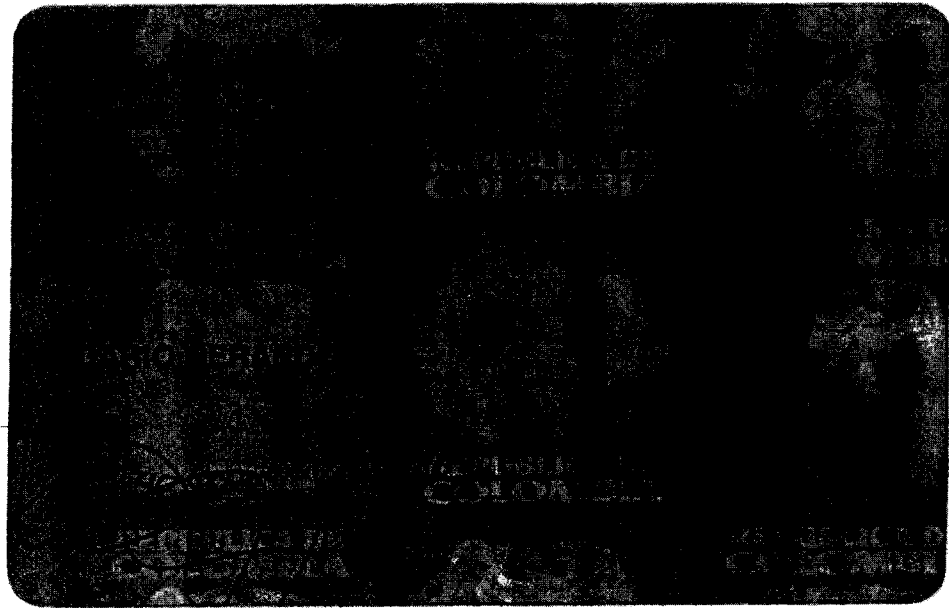
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 11:24:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010114261
Código de Verificación	9010114261231025112454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 11:23:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4742839
Código de Verificación	4742839231025112323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233788736



PIB
11:29:18
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARIO GERARDO VELASCO PUYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4742839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:10 AM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4742839**

Apellidos y Nombres: **VELASCO PUYO DARIO GERARDO**

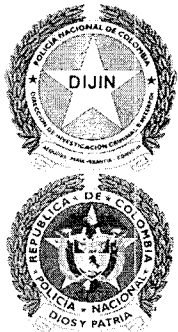
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 11:31:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4742839** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76453917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14950467493



(415)7707212489984(8020) 000001495046749 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 1 4 2 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 3
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6, 0 8, 1 7		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 9, 2 2		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 7 3 3 8		
78. Departamento	4 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6, 0 8, 1 7		
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 9, 2 2		
2	1 1 7	2 0 2 3, 0 2, 2 8		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14950467493

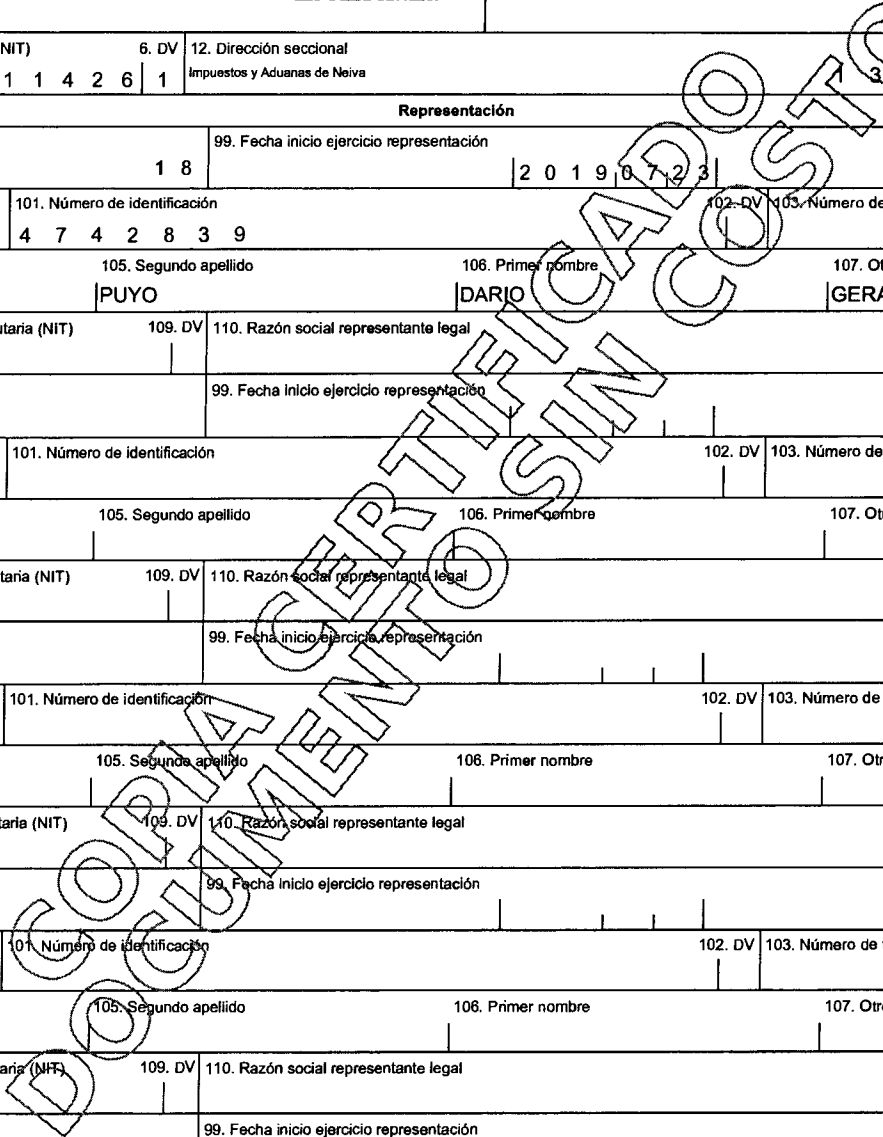


(415)7707212489984(8020) 000001495046749 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 1 4 2 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 3
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 9 0 7 2 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 7 4 2 8 3 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VELASCO	105. Segundo apellido PUYO	106. Primer nombre DARIO	107. Otros nombres GERARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - 860011153

HACE CONSTAR QUE

La empresa **DESAT IPS SAS** identificada con tipo y número de documento **NI 901011426** registra afiliación **ACTIVA** a POSITIVA en el ramo de Riesgos Laborales desde el **09/09/2017**, con actividad económica principal código **3861001-ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLINICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGIA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCION DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DE MEDICOS Y ABARCA: LA ATENCION ODONTOLOGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCION DE INTERNACION; EL SERVICIO DE PERSONAL MEDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMEDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACION TERAPEUTICA: REHABILITACION (POR TERAPISTAS), OPTOMETRIA, PSICOLOGIA, NUTRICION, Fy clase de riesgo 3.**

La información consultada en la base de datos de la aseguradora para la generación de la constancia es del año **2023** para los eventos de **Accidente de Trabajo y/o Enfermedades Laborales**

Mes	AT No Mortales Reportados	EL No Mortales Reportadas	AT Mortales Reportados	EL Mortales Reportadas	Total
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0

Formato hora: 24 horas

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

AT: Accidente de Trabajo

AT MORTAL: Accidente de Trabajo con muerte del trabajador

EL: Enfermedad Laboral

EL MORTAL: Enfermedad Laboral con muerte del trabajador

Fecha de Expedición: **22/02/2023 10: 01**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
 (<https://alissta.gov.co/CRiesgosLaborales/VCEnl?token=/LUPg/jmM0bJ98NKL9k8PKp7xLkC+fy0u4/QHhukqcs=>)

Para
verificación
de Positiva



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA:

Que la empresa DESAT IPS S.A.S, identificada con Nit 901.011.426-1 se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales, desde los últimos seis meses hasta la fecha.

Dada en Neiva, el día 21 de Septiembre de 2023 a solicitud del interesado.



DARIO GERARDO VELASCO PUYO
Representante Legal



CARLOS MANUEL AROS ROJAS
Contador Publico TP 114.383- T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

CC 4383-1

CARLOS MARTÍN
ABRIL DE
C.E.
Bogotá, D.C. - Teléfono: 479 - 1605 / 479 - 1606
UNIVERSIDAD COLOMBIANA DE BOGOTÁ




BOGOTÁ, D.C. - JUNIO 12 1993



FIRMA DEL TITULAR

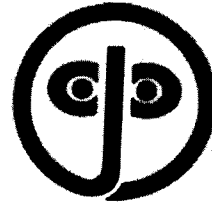
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



COLOMBIA - JUNIO 12 1993

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS MANUEL AROS ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12209838 de GIGANTE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 114383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S.
800049104-1

CERTIFICA:

Que la empresa DESAT IPS S.A.S. Identificada con 901.011.426-1 mantiene una relación comercial sólida con nosotros en la actualidad y desde el año 2018 en las ciudad de Neiva, como proveedor de servicios de salud ocupacional para realizar actividades de audiometrías, optometrías, espirometrías y demás exámenes paraclínicos, certificaciones ocupacionales en tareas específicas como manipuladores de alimentos, alturas, espacios confinados y seguridad vial, exámenes médicos de salud ocupacional y pruebas de laboratorio clínico de rutina como hemoclasificación, perfil lipídico, glicemia, pruebas de Inmunología, pruebas de tiroides, pruebas hormonales, pruebas infecciosas, entre otras.

A continuación, se especifica desempeño de la relación contractual del año inmediatamente anterior:

Objeto: Prestación de servicios de salud ocupacional

Fecha inicio: Año 2018

Valor total del contrato: Sin límite estipulado

Términos de pago: A 60 días

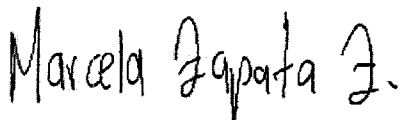
Fecha y monto facturado: 2018 a mayo 2023 \$1.451.034.750

Porcentaje (%): o valor ejecutado del contrato: 100%

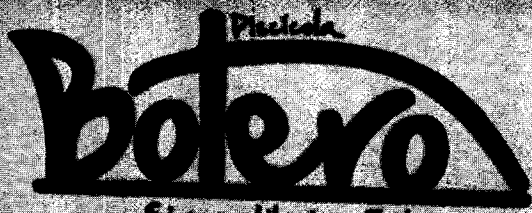
Por lo anterior, declaramos que los servicios prestados por DESAT IPS S.A.S. son oportunos y eficientes por lo que se califican como de EXCELENTE CALIDAD y los recomendamos ampliamente.

Se expide al interesado en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,



Marcela Zapata Zapata
Directora Red Nacional
Medellín, Calle 50 N.º 46-36, edificio Furatena, piso 11,
marcela.zapata@colmedicos.com
(4) 5100500 extensión 218



CI PISCICOLA BOTERO S.A
NIT 900.259.779-6

Si no se filipia... Entonces que?

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE C.I. PISCICOLA
BOTERO S.A.
NIT 900.259.779-6.

CERTIFICA:

Que la compañía DESAT IPS SAS, identificada con NIT 901.011.426-1 mantiene actualmente relaciones comerciales con nuestra empresa como proveedor de servicios médicos laborales y laboratorios para el Grupo Empresarial Botero con una planta de 450 empleados, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos y servicios prestados a la empresa.

A continuación, se especifica desempeño de la relación contractual del año inmediatamente anterior:

Objeto: Prestación de servicios de salud ocupacional
Fecha inicio: Año 2019
Valor total del contrato: Sin límite estipulado
Términos de pago: A 30 días
Fecha y monto facturado Año 2022 \$ 136.221.200
Porcentaje (%) o valor ejecutado del contrato: 100%

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos legales que se requieran, en la ciudad de Neiva a los dos (06) días del mes de marzo de 2023.

con gusto estamos prestos a colaborar en caso de requerirse información adicional, puede comunicarse con nuestra oficina principal en la ciudad de Neiva Cra 5 No. 10 - 49 oficina 501 Edificio Plaza Real Neiva Huila Colombia
Celular: 57 3173650676 o email: talentohumano@botero.com.co

Atentamente,

**KARLA XIMENA VALBUENA B.
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO.**

CRA 5 No. 10-49 OFICINA 501-EDIF. PLAZA REAL - NEIVA - HUILA
TEL. 3173650676
talentohumano@botero.com.co



ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Nit. 891.101.577-4

CERTIFICA QUE:

La empresa **DESAT IPS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.011.426-1, representada legalmente por Darío Gerardo Velasco Puyo, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.742.839 -o por quien haga sus veces-, y con domicilio principal en la ciudad de Neiva-Huila, ha celebrado con ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. los siguientes contratos:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
DAF GH 4861 de fecha 01 de julio de 2021	LA EMPRESA (Desat IPS S.A.S.) en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa, técnica y laboral, se obliga para con ALCANOS a prestar el servicio profesional de exámenes médicos ocupacional de ingreso y egreso, con los énfasis y pruebas complementarias que se requieran, a todo el personal designado por ALCANOS de los centros operativos de Ibagué, Girardot y Popayán, de acuerdo con lo dispuesto en el alcance técnico de la invitación a ofertar No. SC016608 y las especificaciones que se señalan en este contrato y sus anexos.	09/jul/2021	08/jul/2022	\$199.629.500	\$129.450.935
DAF GH 4861 / Otrofí 001 de fecha 08 de julio de 2022.	Por medio del cual se modificaron los numerales 3 y 9 de las condiciones particulares del contrato, en el sentido de indicar que las actividades del contrato se prestarán para los centros operativos de: Neiva, La Dorada, Fusagasugá, Rionegro, Pasto, Popayán, Girardot, Florencia e Ibagué; se modifica el numeral 4 de las condiciones particulares del contrato en el sentido de ajustar los precios de las actividades a realizar durante el periodo de prórroga y se adicionan nuevas ítems; y se modifica el numeral 6 de las condiciones particulares del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 08 de julio de 2023.	09/jul/2022	08/jul/2023	No se modifica el valor total inicialmente contratado.	
DAF HSEQ 4863 de fecha 01 de julio de 2021	LA EMPRESA en forma Independiente y con plena Autonomía Directiva, Administrativa, Técnica y Laboral, se obliga para con ALCANOS a prestar el servicio profesional de evaluaciones médicas ocupacionales periódicos, post-incapacidad y valoraciones médicas requeridas al personal de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. de los centros operativos de Popayán, Ibagué y Girardot, de acuerdo con los dispuesto en el alcance técnico de la invitación a ofertar No. SC016648 y las especificaciones que se señalan en este contrato y sus anexos.	09/jul/2021	08/jul/2022	\$127.890.000	\$301.501.300
DAF HSEQ 4863 / Otrofí 001 de fecha 08 de julio de 2022	Por medio del cual se modificaron los numerales 3 y 9 de las condiciones particulares del contrato, en el sentido de indicar que las actividades del contrato se prestarán para los centros operativos de: Neiva, La Dorada, Fusagasugá, Rionegro, Pasto, Popayán, Girardot, Florencia e Ibagué; se modifica el numeral 4 de las condiciones particulares del contrato en el sentido de adicionar la suma de \$180.000.000, se ajustan los precios de las actividades a realizar durante el periodo de prórroga y se adicionan	09/jul/2022	08/07/2023	Adición de: \$180.000.000 para un valor total de: \$307.890.000	



	nuevas ítems; y se modifica el numeral 6 de las condiciones particulares del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 08 de julio de 2023.				
DAF HSEQ 4863 / Orosí 002 de fecha 30 de mayo de 2023	Por medio del cual se modifica el numeral 4 de las condiciones particulares del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de \$60.209.000.	N/A	N/A	Adición de \$60.209.000 para un valor total de: \$368.099.000	
Nota 1: El valor descrito en la casilla de "Valor Ejecutado", se certifica con fecha de confirmación del 05 de junio de 2023, según comunicación electrónica brindada desde el área HSEQ de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.					

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día seis (06) de junio del dos mil veintitrés (2023), con destino a actualización de certificado contractual. Sin perjuicio de lo antes indicado, es menester señalar que el valor ejecutado/facturado referido según las actividades objeto del contrato mencionado, son susceptibles de cambios por resultados de estudios de interventoría o reajustes que con posterioridad realice el administrador o supervisor del contrato con ocasión a la liquidación del negocio jurídico celebrado.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 9 No. 7 – 25 de la ciudad de Neiva – Huila.

Atentamente,

DocuSigned by:

 5005A2EB80E41D...

WILLIAM FERNANDO OVIEDO ROJAS
 Gerente General
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

DocuSigned by:

 1A3892E9C8A84A...

DocuSigned by:

 88345FC17F8403...

DocuSigned by:

 10EE1F1F8D648B...

DocuSigned by:

 873AC85A4D864F5...

DocuSigned by:

 FC21934485884C4...

DocuSigned by:

 4051EFD7461748C...

Proyectó: Daniel Fernando Ladino Andrade -Analista Senior de Contratación-
 Revisó: Yohaira Andrea Gamboa González -Coordinadora de Contratación-
 Diego Alexander Joven -Coordinador de Relaciones Laborales-
 Oscar Giovanni Rodríguez -Jefe HSEQ-
 Aprobó: María del Pilar Jaramillo -Director de Gestión Humana-

RESOLUCIÓN 1319 DE 2021
Por la cual se modifica la licencia 0341 de 2018 y se concede licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.742.839, obrando como representante legal de **DESAT IPS S.A.S.**, ha solicitado la modificación de la Licencia 0341 de 2018 para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **57 del 15-02-2018**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Modificación de Licencia 0341 de 2018 para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **DESAT IPS S.A.S.**, con Nit 901.011.426-1 Ubicado en la ciudad de Neiva en la carrera 8ª No. 16-36 Barrio Campo Nuñez, en las áreas de; **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL**

RESOLUCIÓN 1319 DE 2021

Por la cual se modifica la licencia 0341 de 2018 y se concede licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en trabajo

ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la Resolución 0341 del 15 de febrero de 2018 y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

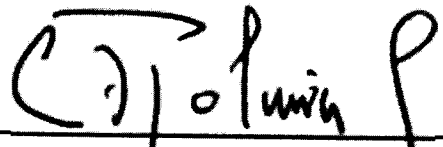
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Junio 22 de 2021



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo



SC4353-1
SGN-C054-F04

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA .
DESPACHO.
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud DESAT, en su sede de prestador DESAT del municipio de NEIVA - departamento de HUILA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		4100101929 - DESAT			
Ni: Nit / CC: Cédula	Ni: 901011426-1	Nombre o razón social:		DESAT	
Fecha de inscripción:	2017/11/22	Fecha de vencimiento:	2024/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:			Carácter Territorial de la Entidad:		
Representante Legal:	DARIO GERARDO VELASCO PUYO		Dirección administrativa:	CRA 8 A # 16 - 36	
Telefono:	8622525 - 3222610811 - 3117496481 - 3206777018	Fax:		Email:	pqrs@desat.co
Municipio:	NEIVA		Departamento:	HUILA	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	00287338	20180922	CÁMARA DE COMERCIO	NEIVA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	410010192901 - DESAT
--	----------------------

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA
Código y nombre sede de prestador: 410010192901 - DESAT

CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	07:30A10:00	07:30A10:00	07:30A10:00	07:30A10:00	07:30A10:00	07:30A10:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	09:30A11:30	09:30A11:30	09:30A11:30	09:30A11:30	09:30A11:30	09:30A11:30	
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	06:30A16:00	06:30A16:00	06:30A16:00	06:30A16:00	06:30A16:00	06:30A16:00	07:00A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:30A11:00	06:30A11:00	06:30A11:00	06:30A11:00	06:30A11:00	06:30A11:00	06:30A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA RESPIRATORIA	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	14:00A16:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	11:00A12:00	11:00A12:00	11:00A12:00	11:00A12:00	11:00A12:00	11:00A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	2

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
 Prestador: 410010162
 Código y nombre sede del prestador: 410010162-01

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador DESAT, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 18 de abril de 2023 (3:20 p.m.).



Cesar Alberto Polania Silva

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 18 de abril de 2023 (3:20 p.m.).

Certificado Bancario

Miércoles, 25 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DESAT IPS SAS identificado(a) con NIT 901011426, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45567659741	2016/10/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901011426	1	DESAT IPS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DESAT	CRA 8 A N 16 36	NEIVA-HUILA	8622525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2023-09	2023-10	234266993	9487656308	E	2023/10/06	2023/10/17	BANCOLOMBIA	\$4,840,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																									
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte				
Sucursal: DESAT (8 Afiliados)					\$17,760,000	\$2,841,600						\$17,760,000	\$710,400						\$17,760,000	\$843,200					
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (5 Afiliados)					\$11,760,000	\$1,881,600						\$11,760,000	\$470,400						\$11,760,000	\$811,800					
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)					\$11,760,000	\$1,881,600						\$11,760,000	\$470,400						\$11,760,000	\$811,800					
1	CC	1073212894	CARDENAS DIANA	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5037	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF32	30	\$3,500,000	\$140,000	14-23	30	\$3,500,000	\$192,200	30	\$0				
2	CC	1075246280	FORERO INGRID	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF32	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$96,400	30	\$0				
3	CC	1075244465	HERNANDEZ LIDI	25-14	30	\$1,140,000	\$185,600	EP5033	30	\$1,140,000	\$46,400	CCF32	30	\$1,140,000	\$46,400	14-23	30	\$1,140,000	\$90,500	30	\$0				
4	CC	40772062	LOAIZA ALBA	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5037	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF32	30	\$4,500,000	\$180,000	14-23	30	\$4,500,000	\$195,800	30	\$0				
5	CC	1193144080	MARTINEZ LAURA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF32	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$96,600	30	\$0				
Centro de Trabajo: RIESGO002 (3 Afiliados)					\$6,000,000	\$960,000						\$6,000,000	\$240,000						\$6,000,000	\$31,400					
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)					\$6,000,000	\$960,000						\$6,000,000	\$240,000						\$6,000,000	\$31,400					
6	CC	1007620537	MENDEZ INGRID	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF32	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0				
7	CC	34319861	RODRIGUEZ VIVIANA	230301	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5005	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF32	30	\$3,400,000	\$136,000	14-23	30	\$3,400,000	\$17,800	30	\$0				
8	CC	1003815434	TRUJILLO MICHELL	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF32	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0				
Total Afiliados(8)					\$17,760,000	\$2,841,600						\$17,760,000	\$710,400						\$17,760,000	\$843,200					



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e KCBF
NIT 901011426	1	DESAT IPS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DESAT	CRA 8 A N 16 36	NEIVA-HUILA	8622525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	224266993	9467666306	E	2023/10/06	2023/10/17	BANCOLOMBIA	11	\$4,860,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	\$2,841,600	\$32,400	\$0	\$2,874,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$208,000	\$2,400	\$0	\$210,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$1,113,600	\$12,700	\$0	\$1,126,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,520,000	\$17,300	\$0	\$1,537,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$543,200	\$6,200	\$0	\$549,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	\$543,200	\$6,200	\$0	\$549,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$710,400	\$8,100	\$0	\$718,500
COMFAMILAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	8	\$710,400	\$8,100	\$0	\$718,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	\$710,400	\$8,300	\$0	\$718,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$46,400	\$600	\$0	\$47,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$424,000	\$4,900	\$0	\$428,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$240,000	\$2,800	\$0	\$242,800
TOTAL				8	\$4,805,600	\$55,000	\$0	\$4,860,600

Consulta de antecedentes


Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu ▾

Número Identificación:

4742839

¿Escriba los dos últimos dígitos del documento a consultar? 

DA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DARIO GERARDO VELASCO PUYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 4742839.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 18:05:06

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

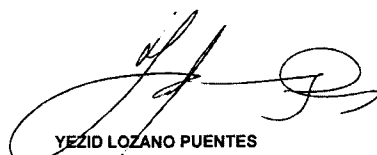
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 18:03:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4742839
Código de Verificación	4742839231025180311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:04:13 PM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4742839**

Apellidos y Nombres: **VELASCO PUYO DARIO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.araic-atc@policia.gov.co

RESOLUCIÓN 1319 DE 2021
Por la cual se modifica la licencia 0341 de 2018 y se concede licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.742.839, obrando como representante legal de **DESAT IPS S.A.S.**, ha solicitado la modificación de la Licencia 0341 de 2018 para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **57 del 15-02-2018**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Modificación de Licencia 0341 de 2018 para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **DESAT IPS S.A.S.**, con Nit 901.011.426-1 Ubicado en la ciudad de Neiva en la carrera 8ª No. 16-36 Barrio Campo Nuñez, en las áreas de; **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL**

RESOLUCIÓN 1319 DE 2021
Por la cual se modifica la licencia 0341 de 2018 y se concede licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en trabajo

ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la Resolución 0341 del 15 de febrero de 2018 y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

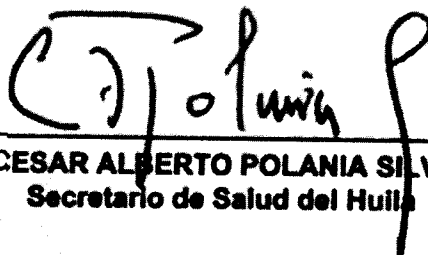
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Junio 22 de 2021



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Foja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez

ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

*Médico General y Cirujano
Universidad Surcolombiana*

R.M 365/97

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

Cra 46 No 17-13, Neiva- Huila

Tel.: 8 66 33 24

Cel. 3165334745

Noviembre 08 de 1969, Neiva.

Casada

Email: alpalo1969@yahoo.es



PERFIL PROFESIONAL:

Soy una profesional con experiencia de más de 25 años en el sector salud en el área de la Medicina general realizando actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, demanda inducida, consulta externa, manejo de programas especiales de vigilancia epidemiológica (tuberculosis-lepra-leishmaniasis -malaria), programa materno, programa crónicos, hospitalización, salas de cirugía y consulta de urgencias, ; y especialista en Gerencial de la Salud Ocupacional. Soy una persona con gran sentido de pertenencia, que trabaja con las premisas de eficiencia, eficacia y responsabilidad en todas las tareas que realizo. Me caracterizo por entablar buenas relaciones interpersonales, con excelente capacidad de trabajo en equipo, además de alto nivel de disciplina en el cumplimiento de las actividades a mi cargo. Estoy abierta a nuevos retos, a aprender y contribuir de manera positiva a la entidad a la cual pertenezca.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Empresa:** *Corporación IPS Huila*
Área: *Medico General – Consulta externa (programa de patología crónica y Consulta general)*
Jefe inmediato: *Dra. Ruby Maribel Cárdenas*
Coordinadora medica IPS Pomar
Teléfono: *8 759230- 3115899949*
Tiempo laborado: *01 de noviembre 2003 a la fecha.*
- Empresa:** *E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA*
Área: *Medico General-Consulta Externa*
Programas especiales de vigilancia epidemiológica (lepra-tuberculosis, leishmaniasis, malaria)
Jefe inmediato: *Dra. Antonio Muñoz*
Gerente ESE Carmen Emilia Ospina
Teléfono: *6088632828*
Tiempo: *enero de 2015 a la fecha*
- Empresa:** *E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA*
Área: *Medico General-Consulta Externa*
Tiempo: *2000 al 2015*
- Empresa:** *SALUDCOOP*
Área: *Medico General-Consulta Externa*
Tiempo: *1998 al 2003*
- Empresa:** *HOSPITAL NAVAL ARC*
Área: *Medico General-Consulta Externa y Urgencias*
Tiempo: *Enero a junio 1997*
- Empresa:** *HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO*
Área: *Médico General-Consulta Externa y Urgencias*
Tiempo: *diciembre 1995 a diciembre 1996*
-

ESTUDIOS REALIZADOS

MEDICO GENERAL Y CIRUJANO
Universidad Sur colombiana
Neiva 1990-1996

Instituto Técnico Comercial
"SAGRADO CORAZONES"
Florencia 1980-1986

Escuela JUAN XXIII
Florencia 1979
Escuela Antonio Ricaurte
1975-1978

OTROS ESTUDIOS Y SEMINARIOS REALIZADOS

Atención integral en salud para víctimas de violencia sexual
Secretaría Departamental del Huila, 2021

Soporte vital básico SVA/ACLS/DEA
rescate FENIX, 2019

Soporte vital avanzado SVA/ACLS/DEA
rescate FENIX, 2019

sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo
Equidad Riesgos Laborales, 2018

Informática nivel básico
Fundación Universitaria María Cano, 2018

Cuidado Paliativo en Adulto
ASCOFAME, 2017

Curso diligenciamiento de Historias Clínicas
Construye, 2017

Simposio Sur colombiano de Parasitología, Medicina Tropical e Inmunodeficiencia
Universidad Sur colombiana-ESE Carme Emilia Ospina, 2015

Foja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramírez

*Mejorando el Clima Laboral y motivación con PNL
Clipsalud-Corporacion IPS HUILA, 2013*

*Detección Temprana de Cáncer de Mama
Instituto Nacional de Cancerología, 2013*

*Formación de Auditores Internos en sistema de gestión de Seguridad y Salud
Ocupacional.
Universidad Cooperativa de Colombia Neiva Huila, 2010*

*Manejo de Dengue
Secretaria de Salud Departamental del Huila, 2010*

*Estrategia AIEPI en su componente Clínico
Juan N. Corpas, 2008*

*Detección de Riesgo y Vulnerabilidad u Asesoría pre y post test de VIH
Juan N Corpas, 2008*

*Octavo Congreso Medico Latinoamericano de Atención y Cuidado Primario
Universidad de la Sabana, 2007*

*Taller Síndrome Metabólico
Grupo SaludCoop y la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, 2005*

*Informática básica
SENA, 2003*

*Informática Avanzada
SENA, 2003*

Hoja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

<i>Nombre</i>	<i>Maritza Reyes</i>
<i>Cargo</i>	<i>Gerente Imágenes Orales</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3188270378</i>
<i>Nombre</i>	<i>Lidy Tatiana Guzmán</i>
<i>Cargo</i>	<i>Pediatra HOSPITAL GENERAL DE NEIVA</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3002110722</i>
<i>Nombre</i>	<i>Paul Gaspar</i>
<i>Cargo</i>	<i>médico general de consulta externa</i>
<i>Teléfono</i>	<i>corporación MI ISP HUILA</i> <i>3143588723</i>
<i>Nombre</i>	<i>Jaime Alexander Fajardo</i>
<i>Cargo</i>	<i>médico general</i>
<i>Teléfono</i>	<i>IDIME</i> <i>3002682884</i>
<i>Nombre</i>	<i>Rita Monje</i>
<i>Cargo</i>	<i>ginecoobstetra</i>
<i>Teléfono</i>	<i>corporación MI ISP HUILA</i> <i>3103181081</i>
<i>Nombre</i>	<i>Sofia del Pilar Villadiego Ruiz</i>
<i>Cargo</i>	<i>médico general, COLSANITAS Medicina Prepagada</i>
<i>teléfono</i>	<i>3162581970</i>

DRA. ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ
CC 40772062
RM 365/97

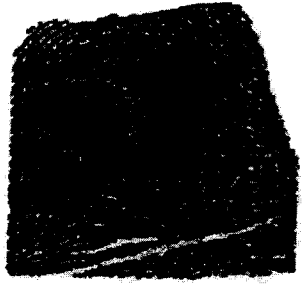
Hoja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40772062
NUMERO

LOAIZA RAMIREZ
APELLIDOS

ALBA PATRICIA
NOMBRES

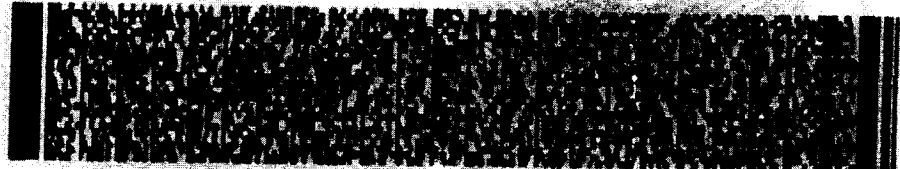
Alba Patricia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1969
SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
23-MAY-1988 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
DE IDENTIFICACION PERSONAL



A-1000100-50100081-F-0040772062-20020303 0125102081A 01 115386493

RESOLUCIÓN 853 DE 2022

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.772.062, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 196 del 18-04-2022, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.772.062, MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá



RESOLUCIÓN 853 DE 2022
Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

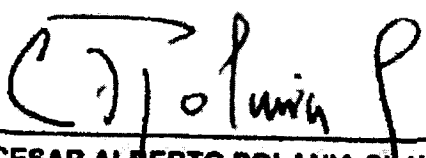
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Neiva (H) el día Abril 18 de 2022



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Jimena Parades Trujillo

Hoja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez



La Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

creada por la Ley 21 de 1970 y reconocida mediante Resolucion No. 9002 del 26 de octubre de 1970
y aprobada por el Ministerio de Educacion Nacional - U.S.C.

Confiere el Titulo de

Médico y Cirujano

A

Alba Patricia Loaiza Ramirez

C.C. No. 20 772 062 Cedula en F. 22-7-62 C-1

Una vez cumplidos satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos.
Se le otorga en esta fecha el presente

Diploma

en la ciudad de Neiva a 20 de Diciembre de 1972

Registrado al Tomo 20 del libro de Diplomas No. 2 y 100 de fecha No. 226

Hoja de vida: Alba Patricia Loaliza Ramirez

Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO No. 406

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de Enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

ALBA PATRICIA LOALIZA RAMIREZ

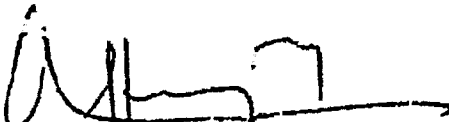
C. de C. No. 40.772.062 de Florencia (Caquetá)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:


MEDICO Y CIRUJANO


En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 20 días del mes de DICIEMBRE de 1996.

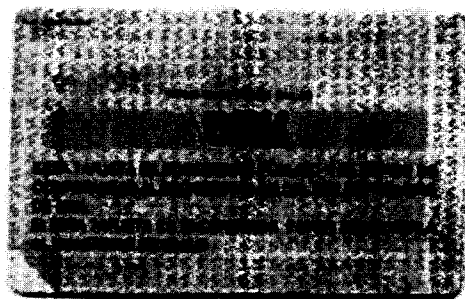
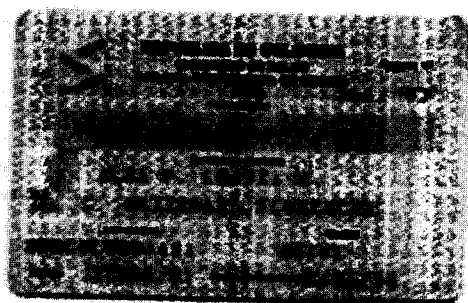
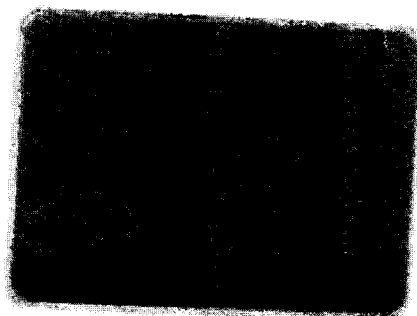

ALFONSO MANRIQUE MEDINA
VICERECTOR


LUIS EVELIO VANEGAS RUBIO
VICERECTOR ACADÉMICO

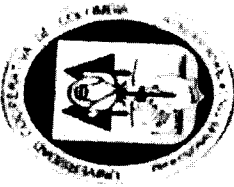

LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR
DECANO DE LA MEDICINA


ROBERTO DÍAZ LASSO
SECRETARIO GENERAL

Foja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA**

En atención a que

ALBA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

con cédula de ciudadanía No. 40.772.962 de Florencia
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCCUPACIONAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Neiva el día 9 de Septiembre de 2010

Director(a) Sede

Rector (S)

Decano(a) de la Facultad

Clonvia Ponce de León J
Secretaria(a) General

Registros y Diplomas

Hoja de vida: Alba Patricia Loaiza Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Decreto Jurídico, Resolución 2079 del 20 de Septiembre de 1993 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 100 del 7 de Enero de 1994 de la Superintendencia de Instrucción de Cooperativas
Resolución No. 100 del 21 de Julio de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 10-10

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA: GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181753630624100103100

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - NEIVA

En atención a que ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

con cédula de ciudadanía No. 40.772.062 de FLORENCIA


Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y


estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 10-10 en sesión del día 14 de AGOSTO de 2010

Para constancia se suscribe por:


CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Rector (E)


LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Director(a) Seccional


OSCAR AUGUSTO NICHOLLS TORO
Decano(a) de la Facultad


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

RESOLUCIÓN 853 DE 2022

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.772.062, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 196 del 18-04-2022, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.772.062**, **MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá



RESOLUCIÓN 853 DE 2022

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

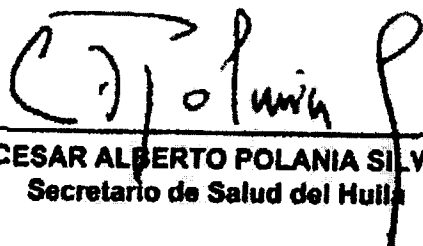
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Neiva (H) el día Abril 18 de 2022



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Jimena Paredes Trujillo

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu. ▾

Número Identificación:

40772062

¿ Cuanto es 9 - 2 ? ↻

BOGOTA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ALBA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 40772062.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 17:54:11

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 06:01:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40772062** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76500590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:59:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40772062
Código de Verificación	40772062231025175900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:53:28 PM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40772062

Apellidos y Nombres: **LOAIZA RAMIREZ ALBA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

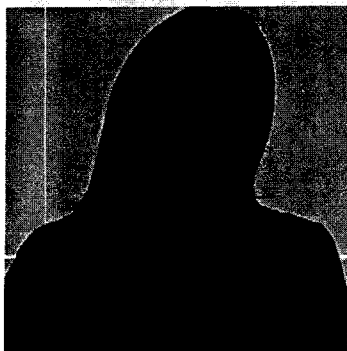
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



PERFIL PERSONAL:

NOMBRES: LILIANA MARIA
APELLIDOS: ORDOÑEZ OCAMPO
FECHA DE NACIMIENTO: ABRIL 25 DE 1973
PAIS: COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA: 34563380
TITULO: MEDICO Y CIRUJANO
MATRICULA: 52986/1999 UNIVERSIDAD DEL CAUCA
TITULO: MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL
RG: 120363630627600111100 SNIES
UNIVERSIDAD DEL VALLE
ESTADO CIVIL: CASADA
DIRECCION RESIDENCIA: CARRERA 46 # 17-13 NEIVA HUILA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria:

Colegio Nuestra Señora del Carmen de Popayán

Universidad:

Universidad del Cauca Medico y Cirujano 1998

Universidad del Valle Magíster en Salud Ocupacional

Otor estudios:

- Curso de actualización en pediatría básica Universidad del Cauca.
- Curso de actualización en hipertensión y diabetes Pasto Nariño 1999.
- Curso de neonatología Silvia Cauca, febrero 2000.
- Curso para postgrados en Univalle, abril-mayo 2000.
- Diplomado en auditoria en salud universidad del Cauca, feb-abril 2001.
- Curso ATS, Puerto Asís Putumayo
- Curso de Evaluaciones Psicológicas Riesgo Eléctrico 2023.
- Curso de Evaluaciones psicológicas riesgo eléctrico 2023.
- Curso de interpretación de espirometrías para médicos 2023.
- Curso de interpretación de audiometrías para médicos

HABILIDADES INFORMÁTICAS

Paquete Microsoft Office: ●●●●●

HABILIDADES COMUNICATIVAS

Oratoria: ●●●●●
Logística: ●●●●●
Escritura: ●●●●●
Escucha: ●●●●●

EXPERIENCIA LABORAL

- Médico Rural, hospital San Carlos, San Pablo Nariño, 12 meses
- Médico General, en ProSalud, San Pablo Nariño, 6 meses
- Médico General, Centro de Salud San Antonio de Padua, Totoró Cauca, 14 meses
- Médico General, Hospital Mama Dominga, Guambia Silvia Cauca, 8 meses.
- Médico General, Centro Médico Quirúrgico, La Hormiga Putumayo, 10 meses.
- Médico General, E.S.E Hospital Orito Putumayo, 21 meses.
- Coordinadora Médica, E.S.E Hospital Orito Putumayo, 18 meses.
- Integrante de la junta directiva E.S.E Hospital Orito Putumayo, 15 meses.
- Médico de Urgencias, Clínica San Fernando, Cali Valle, 12 meses.
- Médico Empresarial Servicio Occidental de Salud S.O.S. Cali Valle, 18 meses.
- Médico salud ocupacional, Medishi Bogotá, 12 meses.
- Médico salud ocupacional SACS, Neiva Huila, 48 meses.
- Médico salud ocupacional independiente 16 meses, Neiva Huila.
- Médico salud ocupacional DESAT IPS, Neiva huila, 24 meses.
- Gerente DESAT IPS, Neiva Huila, 36 meses.

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Martha Cecilia Ordoñez Ocampo (57) 313 7312728
Bacterióloga. Eblin David López (57) 3188203836
Biólogo. Tain Mauricio Velasco Lúquez 1(425) 4282811 WhatsApp

REFERENCIAS LABORALES

Psico. Magda del Socorro Cuellar Rivera (57) 3176380994

Bacterióloga. María del Pilar Castro (57) 3203455915

Bacterióloga. Liliana Amparo Londoño Salgado (57) 3107942710



FIRMA
LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC:34563380

*Para efectos legales certifico que la información consignada en la presente ho
verdadera y puede ser verificada en su totalidad. (C.S.T. art. 62 Núm. 1º)*



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO N° 14 del 26 de junio de 1998

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00 pm. del viernes veintiseis (26) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y en cumplimiento de la resolución 184 del 11 de junio de 1998 expedida por el Rector, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

A:

LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO
cc.34.563.388 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad como Médico y Cirujano.

Se registra en el Libro N°.062 Folio N°.444 Diploma N°.0444-98

La ceremonia finaliza a las 6:00 pm.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) RAFAEL EDUARDO VIVAS LINDO, Rector; (fdo) JADME ALBERTO NATES BURRANO, Decano Facultad Ciencias de la Salud; (fdo) GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide a solicitud del graduado en Popayán, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.


GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

CRISTINA C.

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Liliana María Ordoñez Ocampo

c.e. N° 34.569.580 de Popayán - C.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Médico y Cirujano

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 26 de junio de 1998.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 062 folio 444 Diploma 0644
Resolución 184-11-06-98 Acta 14-98

Rector
la Universidad,

Wraul

El Decano
de la Facultad,

Hot 13

El Secretario Gral.
de la Universidad,

Guillermo Muñoz Valderrama



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 849

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 861 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 7 de Noviembre de 2009, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, contiene el título de

MAGÍSTER EN SALUD OCUPACIONAL
RG 120363630627600111100 SNIES

a

LILIANA MARÍA ORDÓÑEZ OCAMPO
Identificada con C.C. 34563380

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 861 y anotado en el libro 2 Folio 406 Registro 27 de la Universidad del Valle

(Fdo) Martha Cecilia Gómez Pinilla - Vicerrectora Académica con Funciones Delegadas de Rector
(Fdo) Oscar López Pulcino - Secretario General

Se firmó en Santiago de Cali, el 7 de Noviembre de 2009

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO NO 1024 DE 1987


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Magíster en Salud Ocupacional

a

Liliana María Ordóñez Ocampo

Identificado con C.C. 34563388

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la
Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 7 días, del mes de *Noviembre* de 2009


El Rector


El Decano

061381

El presente diploma fue expedido en la ciudad de Cali, el día 7 de Noviembre de 2009.



RESOLUCION Nro. 4145.0.21. 0168 de Marzo 3 de 2.010

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

El Secretario de Salud Pública Municipal de Cali, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1996 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Decreto Municipal 431-30-0001 de 2.008 y

CONSIDERANDO

Que la doctora LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO, con cédula No. 34.563.380, de profesión Médico y Cirujano solicitó a esta Secretaría se le conceda Licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional y para tal efecto presentó el título de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL otorgado por la Universidad del Valle, mediante Acta de grado No. 849 del 7 de Noviembre de 2.009

Que previo concepto favorable emitido por el Comité Local de Salud Ocupacional en acta del 19 de Febrero de 2.010,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA. Concélese LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL a LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO, Con cédula No. 34.563.380, como MEDICO Y CIRUJANO MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS AREAS DE ACTUACION. Autorízase actuar a LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO, como MEDICO Y CIRUJANO MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL, en las siguientes áreas:

- 1- MEDICINA OCUPACIONAL,
- 2- EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN,
- 3- INVESTIGACIÓN
- 4- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO TERCERO: DE LA VIGENCIA. Esta Licencia como MEDICO Y CIRUJANO MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL, tendrá vigencia en todo el territorio nacional por diez (10) años a partir de la fecha de ser ejecutoriada.

ARTICULO CUARTO: DE LOS RECURSOS. Por mandato del artículo 12 de la Resolución 2318 de 1.996 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Secretario de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali y de apelación ante el Ministro de La Protección Social, los cuales deben interponerse en este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 3 días del mes de Marzo de 2.010

Alexandro Varela Villegas
Secretario de Salud Pública Municipal

Elaboró: Arley Luna Sevilla -Reserva Profesional
Revisó: Oficina Jurídica

Calle 48 No 36-00 / Telefonos 5542514
www.cdm.saludpublica.gov.co



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:54:56 PM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 34563380

Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ OCAMPO LILIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Corte
ADES
tes la
de la

DIJIN
a la

a la

Consulta de antecedentes


Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu. ▾

Número Identificación:

34563380

¿ Cuanto es 9 - 2 ? 

BOGOTA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 34563380.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 17:55:30

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 06:01:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **34563380** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76500537** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:59:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34563380
Código de Verificación	34563380231025175946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

RESOLUCIÓN 1400 DE 2020
Por medio del cual se Renueva la Licencia 0168 de 2010 para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.563.380, ha solicitado la Renovación de la Licencia **0168 de 2010** para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **467 del 22-08-2020**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovación de la Licencia **0168 de 2010** para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **LILIANA MARIA ORDOÑEZ OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.563.380. **MÉDICO Y CIRUJANO, MAGÍSTER EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 1400 DE 2020
Por medio del cual se Renueva la Licencia 0168 de 2010 para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.


PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Agosto 25 de 2020



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Yasmin Trujillo Yusunguaira





GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO
2018CS003242-1
FECHA: 2018-02-15

SGN-C054-F04

0341

RESOLUCIÓN DE 2018

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **LILIANA MARÍA ORDOÑEZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.563.380 de Neiva-Huila, obrando como representante legal de la empresa **DESAT IPS S.A.S.**, con NIT. 901.011.426-1, ubicada en la carrera 8 A nº 16-36 Campo Núñez, en la ciudad de Neiva-Huila, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 057 del 15-02-2018, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a la empresa **DESAT IPS S.A.S.**, con NIT. 901.011.426-1, ubicada en la carrera 8 A nº 16-36 Campo Núñez en la ciudad de Neiva-Huila, en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130

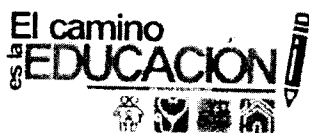
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail salud@huila.gov.co

www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación





GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO
2018CS003242-1
FECHA: 2018-02-15

SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 0341-1 DE 2018
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo establece el Artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, **15 FEB 2018**

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Gina Paola Salazar Conde
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo



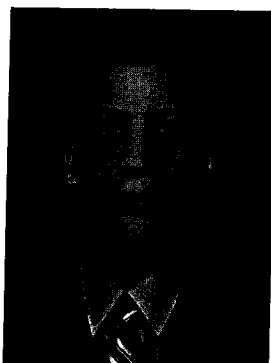
SP 019-1

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail salud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación



SC4353-1

<<HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Jonathan Eisnober Diaz Amezquita

C.C. 1.130.606.072 de Cali (Valle)

FECHA DE NACIMIENTO: 22 de Mayo de 1986

LUGAR DE NACIMIENTO: Bogotá

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCIÓN: Calle 24 a # 33-30 Neiva (Huila)

CELULAR: 3176456541-3124995066

EMAIL: jed2006@hotmail.com

Jonathan Diaz Amezquita

PERFIL PROFESIONAL

Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con conocimientos científicos y habilidades técnicas adecuadas, para comprender el complejo de salud enfermedad, experiencia de más de 3 años en área de coordinación medica realizando apoyo en auditoria medica de historias clínicas, control de personal médico, adherencia a GPC, protocolos etc. Exámenes médicos ocupacionales, Profesiogramas, SG-SST. Trabajo en urgencias, consulta externa y PyP, aspirante para inicio de auditoria medica

El médico egresado de la Universidad Surcolombiana de Colombia se identifica por ser un profesional con amplio conocimiento en procesos biológicos básicos, ciclo vital, conceptos anatómicos, morfológicos, fisiológicos, fisiopatológicos, sociales y aquellos factores que contribuyen a mantener, preservar y recuperar la salud.

Competente para diagnosticar el nivel de salud de la comunidad, gestionar y administrar los recursos que se requieran para el desarrollo de las acciones destinadas a estas tareas, resolviendo problemas en el campo de la Salud Pública desde el impacto de la enfermedad individual, su comportamiento social, del medio ambiente y del hombre sobre la salud.

FORMACION ACADEMICA

COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO

Titulo obtenido: Bachiller Tecnológico modalidad Promoción y salud Año de finalización: 2002

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Titulo obtenido:
Fisioterapeuta Año de
finalización: 2009

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Titulo obtenido: Medico
General Año de finalización:
2015

Jonathan Diaz Amezquita

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Titulo obtenido: Especialista en Seguridad y Salud en el

Trabajo Año de finalización: 2020

FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (JUNIO 2014 - MAYO 2015) MEDICO INTERNO

ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE (AGOSTO DE 2015 - MAYO DE 2020) MEDICO GENERAL/ COORDINADOR MEDICO

FUNCIONES: ATENCION EN SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROMOCION Y PREVENCION, CONSULTA DOMICILIARIA, TELECONSULTA, MANEJO DE PERSONAL MEDICO, APOYO EN PROCESOS DE AUDITORIA CLINICA, APOYO EN IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (JUNIO DE 2020 - AGOSTO DE 2020) COORDINADOR ASISTENCIAL

FUNCIONES: MANEJO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE PROGRAMAS, COORDINACION MEDICA, AUDITORIA CLINICA,

AGREMIACION SINDICAL PROACTIVA (JUNIO DE 2020 - NOVIEMBRE DE 2020) MEDICO OCUPACIONAL

FUNCIONES: ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICO OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO EN SALUD, PROFESIOGRAMA

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI (OCTUBRE DE 2020)

MEDICO OCUPACIONAL

FUNCIONES: ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICO OCUPACIONALES,

Jonathan Diaz Amezquita

DIAGNOSTICO EN SALUD, PROFESIOGRAMA

AGREMIACION SINDICATO GREMIAL DE ESPECIALISTAS (SEPTIEMBRE DE 2020- OCTUBRE DE 2020) MEDICO GENERAL EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

FUNCIONES: MEDICO EN MANEJO DE UCI

AGREMIACION SINDICAL ACTIVA SALUD (NOVIEMBRE DE 2020)

MEDICO OCUPACIONAL

FUNCIONES: ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICO OCUPACIONALES

SURCOLABI IPS LTDA

MEDICO GENERAL

FUNCIONES: MEDICO DE CONSULTA EXTERNA

Jonathan Diaz Amezquita

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: William Fernando Diaz Amezquita
OCUPACION: Medico General
EMPRESA: Hospital Centro Oriente Bogotá
CEL: 3053319947

NOMBRE: Juan Sebastian Cuellar Hernandez
OCUPACION: Medico general/ Residente
Ginecologia EMPRESA: Surcolab IPS
CEL: 3105809885

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE: Anny Cristina Cotacio Medina.
OCUPACION: Médica especialista en Gerencia en
Salud. **CARGO:** Gerente ESE.
EMPRESA: Hospital Nuestra Señora de Fátima.
CEL: 3232208919

NOMBRE: Elizabeth Sophia Perdomo
OCUPACION: Medica General.
CARGO: Coordinadora médica.
EMPRESA: Hospital San Carlos de Aipe
CEL: 3214317026



**JONATHAN EISNOBER DIAZ AMEZQUITA. CC.
1.130.606.072**

Para los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato de hoja de vida, son veraces (Articulo 62, numeral 1, CST). Jonathan Eisnober Diaz Amezquita cc: 1130606072 de Cali (Valle)

Jonathan Diaz Amezquita

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2020CS016254
Fecha: 2020-04-30

2020SAL00018780

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



RESOLUCIÓN 623 DE 2020

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **JONATHAN EISNOBER DIAZ AMEZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.606.072, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **113 del 26-04-2020**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **JONATHAN EISNOBER DIAZ AMEZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.606.072. **MÉDICO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de **MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 623 DE 2020

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.


PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 30 de 2020



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Yasmin Trujillo Yusunguaira

Consulta de antecedentes


Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu. ▾

Número Identificación:

1130606072

¿Escriba los tres primeros dígitos del documento a consultar? 

72

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JONATHAN EISNOBER DIAZ AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1130606072.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 25, 2023 - Hora de consulta: 17:56:48

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 06:02:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1130606072**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76500633**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 17:58:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130606072
Código de Verificación	1130606072231025175821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:56:18 PM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1130606072**

Apellidos y Nombres: **DIAZ AMEZQUITA JONATHAN EISNOBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

12
07
10/23
10:56
10/23



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad: Neiva, 31 OCT 2023

Yo **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No. 4.742.839, expedida en Piendamó, representante legal de **DESAT IPS S.A.S**; identificado con NIT No.901.011.426-1, manifiesto que he sido informado por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** de que:

1. La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la normatividad vigente.
2. La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.
3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Teniendo en cuenta autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la normatividad vigente y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y/o contractuales. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma

DARIO GERARDO VELASCO PUYO

Representante legal

DESAT IPS S.A.S





RAZON SOCIAL
FORMATO No. 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DE CONTRATISTA SIPLAF



I. INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESAT IPS SAS
NOMBRE DEL AREPRESENTANTE LEGAL	DARIO GERRARDO VELASCO ROYO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	30 DE OCTUBRE 2023
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.170.000

II. DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DARIO GERRARDO VELASCO ROYO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	CC 4.742.839
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	22 NOVIEMBRE 1963, SANTAMARÍA DE QUICHÁO
DIRECCION	Cm 8 A # 16-36.
TELEFONO	8622525.
OCCUPACION O ACTIVIDAD	PRESESIONANTE LEGAL
DECLARACION ORIGEN DE LOS FONDOS	Proteccion de recursos de Salud.
PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Bajo la gravedad de juramento, certifico que los datos consignados en el presente formulario son verídicos.

FIRMA Y CC	
HUELLA	
FIRMA EMPLONARIO DE LA EMPRESA	



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y DESAT IPS S.A.S, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DARIO
GERARDO VELASCO PUYO**

Entre los suscritos a saber: **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.388, expedida en Neiva-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente General, y la **DESAT IPS S.A.S**; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No.4.742.839 , expedida en Piendamó, manifestamos que hemos celebrado un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Minimizar el riesgo en la protección de las funciones más importantes que desarrolla en la entidad; 2. Cumplir con los principios de seguridad de la información y de la función pública; 3. Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados; 4. Proteger los activos tecnológicos; 5. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de **LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**; y 6. Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Acuerdo de Confidencialidad para el manejo de la información que se genera en los medios y sistemas tecnológicos que dispone la entidad en el procesamiento de los datos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATISTA: La **DESAT IPS S.A.S**; identificado con NIT No.901.011.426-1, representada legalmente por el señor **DARIO GERARDO VELASCO PUYO**, identificado con la C.C. No.4.742.839, expedida en Piendamó, por medio del presente documento, dejo constancia de haber recibido accesos a sistemas de seguridad e información confidencial de la entidad; comprometiéndome a aceptar y cumplir con todas las políticas, normas y estándares de seguridad informática de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES QUE GARANTIZA LA EMPRESA CONTRATISTA A TRAVÉS DEL CONTRATISTA Y/O AFILIADO PARTICIPE: Se comprometa a:

- No utilizar la información para fines contrarios a los intereses de la entidad.
- El intento de ganar acceso a recursos no asignados al mismo será considerado "intento de violación a la seguridad del sistema", en el cual la entidad se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes al caso.
- No divulgar la información obtenida de los sistemas de la entidad.
- No revelar la contraseña otorgada de ningún sistema de información.
- Modificar la contraseña al sospechar que esta haya sido descubierta.
- Aceptar las responsabilidades sobre el uso de mi cuenta de usuario.
- Utilizar los sistemas de la entidad únicamente para fines aprobados por ésta.
- No permitir la utilización de la cuenta de usuario por terceros.
- No realizar instalación de ningún tipo de software no homologado por la entidad.
- Aceptar que toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo) es de propiedad de la entidad,





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

por lo que podrá ser administrada y/o monitoreada por los responsables del área de sistemas de acuerdo con las pautas de seguridad definidos.

- Efectuar la destrucción de todo mensaje cuyo origen es desconocido, y asumir la responsabilidad por las consecuencias que puede ocasionar la ejecución de cualquier archivo adjunto. En estos casos, no se deben contestar dichos mensajes y debe ser enviada una copia al administrador de seguridad para que efectúe las tareas de seguimiento e investigación necesarias.
- Desconectarse de la estación de trabajo correspondiente, cada vez que finalice con las tareas que en ella desarrolla, a fin de evitar el uso de la clave por otra persona.
- Es obligación del contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, usuarios, claves, bases de datos, información, Equipos, y todo lo demás que haya recibido para poder ejecutar su labor.

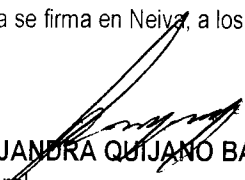
CLÁUSULA CUARTO: INCUMPLIMIENTO: En caso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, reconozco el derecho de la ENTIDAD para reclamar las indemnizaciones respectivas a través de todas las acciones judiciales contempladas en la legislación vigente, y presentar inclusive las acciones penales a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 del 1999 y Ley 1273 del 2009.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACION ESPECIAL: La terminación del presente acuerdo, por cualquier causa, no me libera de las obligaciones de confidencialidad adquiridas en virtud del mismo, respecto a la información que le haya sido revelada hasta la fecha de la terminación.

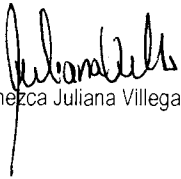
CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN: Durante la Vigencia del contrato de prestación de servicios y 2 Años adicional a la terminación o desvinculación del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: NOVEDAD: Si por cualquier circunstancia el contratista no continúa prestando sus servicios, el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad con la persona natural que lo sustituya.

Para constancia se firma en Neiva, a los 31 OCT 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General


DARIO GERARDO VELASCO PUYO
Representante Legal
DESAT IPS S.A.S


Revisó: Shezca Juliana Villegas Ramos - Asesora Jurídica en contratación

